



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Central de Inversiones S.A.
Demandado	José Daniel Riveros Giraldo y María Elena Giraldo López
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00607 -00
Auto	Interlocutorio No. 207
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 15 de julio de 2021 y notificado por Estados del 16 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por **Central de Inversiones S.A.**, en contra de **José Daniel Riveros Giraldo y María Elena Giraldo López**, por lo antes expuesto.

Segundo. **Archivar** el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 016 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 2 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6582efac842c0ba5dbadafebfccc66698320c4f5d3946ba66d7cfae3217b0f6c

Documento generado en 01/02/2022 04:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>